

A diferencia de la legislación de nuestro país, en España se puede montar una empresa de esa naturaleza con un socio único. En ese caso debe hacerse constar en toda la documentación, correspondencia, facturas y en los anuncios legales. El cambio del socio único y la pérdida de la condición de unipersonal debe hacerse constar en escritura e inscribirse en el Registro Mercantil. Además, el socio no puede ser objeto de aportación del trabajo o de los servicios. La transmisión voluntaria de participaciones entre socios es libre, salvo que los Estatutos establezcan lo contrario.

Los trámites que hay que pasar para montar el negocio de ese tipo son los siguientes:

- Certificado Negativo del Nombre – se expide por el Registro Mercantil Central y acredita que el nombre elegido para la sociedad no coincide con el de otra existente;
- Apertura de cuenta bancaria a nombre de la sociedad – se abre a nombre de la "sociedad en constitución", ingresando el capital mínimo inicial de la sociedad;
- Elaboración de los Estatutos y Escritura de Constitución. A continuación se ha de pasar por el notario para firmar la escritura de constitución de la sociedad, es tal vez el trámite más caro pero sin él no es posible inscribir la sociedad en el Registro Mercantil;
- Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales. Es un impuesto que grava la constitución, aumento del capital, fusión, transformación o disolución de una sociedad. Tendréis que pagar el 1% del capital inicial que pongáis en los estatutos;
- Inscripción en el Registro Mercantil. Habrá que pagar una provisión de fondos al hacer la entrega, y el resto cuando se retire. Una vez inscrita, la sociedad adquiere personalidad jurídica;
- Solicitud del Código de Identificación Fiscal (CIF). En un principio se otorga un CIF provisional, debiendo canjearlo por el definitivo en un plazo de 6 meses;
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE);
- Declaración censal (IVA). Es la declaración de comienzo, modificación o cese de actividad, que han de presentar a efectos fiscales los obligados tributarios.

Pues, antes de montar un negocio se debe examinar todas las opciones posibles, porque la naturaleza jurídica de la empresa determina sus derechos y obligaciones, que pueden ser graves en el desarrollo de su empresa. Además, hay que saber los trámites legales ya que condicionan la futura elección.

*Воропинова В.Г., Колос Ю.С.
БГЭУ, ФМБК, Зкурс
Руководитель Мэсютина Г.С.*

ESPAÑA, EL DÉCIMO PAÍS DEL MUNDO CON MÁS POBLACIÓN INMIGRANTE

No pasa día sin que en medios de comunicación europeos aparezca información sobre el tema de inmigración. A la lucha con la inmigración ilegal se dedican las conferencias y cumbres de los políticos europeos. Los periódicos del mundo más importantes dedican sus páginas portadas a este tema. Los títulos más comunes son "12 millones de inmigrantes esperan la resolución de su destino", "La onda de inmigrantes ilegales invadió Grecia, Malta, Chipre", "Esclavismo de una manera nueva", "Los británicos vuelven a protestar contra la fuerza de trabajo extranjera", "Países Bajos no agradan a forasteros", etc.

España es el noveno país con mayor porcentaje de inmigrantes dentro de la Unión, por detrás de los países como Luxemburgo, Irlanda, Austria o Alemania. En términos absolutos España es el décimo país del mundo con más población inmigrante. La mayoría de estos inmigrantes son nativos del norte de África y Latinoamérica. Llegan a la Península Ibérica en búsqueda de una vida mejor o por las oportunidades económicas. El 38% de los extranjeros residentes en España son nacionales de países pertenecientes a la Europa Comunitaria. El 30% son iberoamericanos, el 20% africanos, el 6% asiáticos y el restante 9% son europeos de países no comunitarios. Las causas de la inmigración son tanto económicas como culturales y geográficas. Los latinoamericanos lo hacen por lazos culturales y, sobre todo, por la facilidad que supone compartir el idioma. Los africanos (marroquíes y subsaharianos, principalmente), por proximidad geográfica y por ser España la principal puerta de entrada a la Unión Europea.

En cuanto a la distribución, Madrid tiene el mayor número de extranjeros (847.303), por delante de Barcelona (69.411). Los siguen cinco provincias de la costa mediterránea, Alicante, Valencia, Murcia, Málaga y Baleares, todas ellas con más de 195.000 extranjeros residentes.

En el conjunto de la población extranjera hay más hombres que mujeres, pero las mujeres son mayoritarias entre los europeos no comunitarios y entre los iberoamericanos, con porcentajes del 56% y el 54%, respectivamente. Sólo el 14% de los extranjeros con tarjeta de residencia en vigor son menores de 16 años, mientras que el 83% tienen entre 16 y 64 años. El 4% tiene 65 años o más.

La Ley Orgánica sobre los Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, conocida como Ley de Extranjería, fue aprobada el 1 de febrero de 2000. Es una ley que regula el régimen jurídico de los extranjeros extracomunitarios en el territorio español, así como los derechos y libertades que se les reconocen. Según las nuevas reformas de la ley el objetivo principal es perseguir la inmigración irregular. La estancia máxima en un centro de internamiento sube de 40 a 60 días. La reagrupación familiar sólo se permitirá a adultos mayores de 65 años y acota la reagrupación básicamente a la familia nuclear, incluyendo a las parejas de hecho.

El empleo extranjero se ha concentrado principalmente en sectores donde la oferta de mano de obra nacional resulta escasa. Sin la llegada de inmigrantes habría sido imposible mantener el ritmo de la actividad en sectores como la agricultura o la construcción. Los sectores que emplean a más inmigrantes son los servicios (59%) y la construcción (21%), según los datos de 2005. En industria y agricultura la proporción es menor (12% y 8%, respectivamente). El colectivo inmigrante en España es uno de los más castigados por la pobreza, a casi el 20% de la población del país. El reto de acoger a personas de otras culturas, etnias, idiomas y religiones, unido, en los últimos años, al efecto de la crisis económica, se ha traducido en problemas de integración y, en algunos casos, de racismo y xenofobia.

La inmigración era parte de España y de su cultura durante muchos siglos. Sería imposible parar el flujo de inmigrantes en España. En vista de todo ello es importante que el gobierno continúe buscando ideas nuevas para controlar el problema de los inmigrantes ilegales.